

RESOLUCION N°184-2023-A/MDC

Carabayllo, 14 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTA: La solicitud E2337754 de fecha 14 de julio de 2023, presentada por la Srta. Norma Doris Llantoy Enríquez, mediante la cual solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil al Regidor Don CARLOS VLADIMIR GARCIA MUÑOZ de los contrayentes de Don ALBERTO DOUGLAS PAJARES SANCHEZ y Doña NORMA DORIS LLANTOY ENRIQUEZ, a realizarse el día 22 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260 del Código Civil vigente establece: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)";

Que, la Srta. Norma Doris Llantoy Enriquez, solicita se le delegue facultades para celebrar el Matrimonio Civil al Regidor Don CARLOS VLADIMIR GARCIA MUÑOZ, de los contrayentes Don ALBERTO DOUGLAS PAJARES SANCHEZ y Doña NORMA DORIS LLANTOY ENRIQUEZ, a realizarse el día 22 de julio de 2023:

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor Regidor Don CARLOS VLADIMIR GARCIA MUÑOZ, las facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don ALBERTO DOUGLAS PAJARES SANCHEZ y Doña NORMA DORIS LLANTOY ENRIQUEZ, a realizarse el día 22 de julio de 2023.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Páblo Minde de Cueva